

Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de fecha 27 de junio de 2000, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Cooperativa de Productores del Campo La Rinconada.

Número de Registro Sanitario: 21.2121/SE.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se desestiman las solicitudes de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se desestiman las solicitudes de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dichas Resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Aceite de Nuestra Tierra Adeca, S.L.
Almarosa, S.L.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en el Monte Navahondona, término municipal de Cazorla (Jaén). (PP. 3593/99).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, pone en conocimiento público que Airtel Móvil, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para la instalación de repetidor, construcción de caseta, zapata y arqueta cerramiento en el monte «Navahondona», núm. de código JA-10001, sito en el término municipal de Cazorla.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesen, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 79 (entrada por C/ Doce Apóstoles), donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Jaén, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Exptes.: 146/97, 251/97 y 161/98. Que con fecha 28.8.00 se ha dictado, por esta Delegación Provincial, Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento familiar preadoptivo respecto de las menores M.J.I.F., R.I.F. y M.I.F., nacidas en Granada, los días 15.2.96, 29.6.97 y 21.8.98, respectivamente, hijas de don José M.^a Idígoras Aguilar y doña M.^a del Mar Fernández Serrano, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 274/96. Que con fecha 24.8.00 se ha dictado, por esta Delegación Provincial, Resolución de cese de acogimiento familiar y acogimiento residencial respecto de la menor R.G.M., nacida en Granada, el día 27 de junio de 1992, hija de Luis Granados Cubillo y doña Trinidad Martín Fernández, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo for-

mular oposición ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de octubre de 2000.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Macarena Camacho Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2000, resolviendo cesar el acogimiento residencial del menor J.J.C.J. y formular ante el Juzgado propuesta de constitución judicial de acogimiento familiar del menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre aceptación por la Diputación Provincial de Córdoba de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación sobre los ingresos de Derecho Público de la Entidad Local Autónoma de Algeciras (Córdoba). (PP. 1517/2000).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 13 de diciembre de 1999 la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de Derecho Público de la Entidad Local Autónoma de Algeciras, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad Local Autónoma de Algeciras en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 1999 para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y con efectos inmediatos, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de Derecho Público cuyo titular es esta Entidad Local Autónoma:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio,

liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Junta Vecinal, suscriba el expresado convenio.»

Córdoba, 24 de abril de 2000.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.^a Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.^a Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3.^a Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos: